

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320-2023-MPP/A

Puno, 13 de junio de 2023



### VISTO:

El Informe N° 113-2023-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 8 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Conforme al Artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972 establece que "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

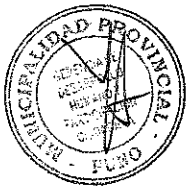
Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-MIDIS que aprueban Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, que tiene por objetivo la prevención, el control y la reducción del fenómeno de la trata de personas y sus formas de explotación. El art. 2° del mismo cuerpo legal referente al ámbito de aplicación establece "*La Política Nacional contra la Trata de Personas y sus formas de explotación es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y de los diversos sectores y entidades involucradas en el sistema de control social, y en particular, por aquellas que de manera directa se vinculan a la prevención, investigación y represión del delito, a la justicia penal y a la ejecución de penas y medidas de seguridad.*";

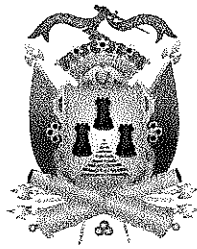
Que, La Ley 28950 Ley Contra la Trata de Personas establece todo un conjunto de acciones que debe cumplir el Estado Peruano directamente o en Coordinación con otros estados, organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para la prevención de la persecución y sanción de estos fenómenos criminales, así como la asistencia y protección a sus víctimas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 093-2021-C/MPP, de fecha 20 de mayo de 2021 se crea la Red Provincial Contra la Trata de Personas y el Trafico Ilícito de Migrantes de Puno. La misma que esta presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, estableciendo en su "**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la Secretaria Técnica de la Red Provincial contra las Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Puno a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno**;

Que, mediante Informe N° 113-2023-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 8 de junio de 2023 solicita **reconocimiento y acreditación**, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana como SECRETARIA TÉCNICA** de la Red Provincial contra la Trata de Personas y el Trafico Ilícito de Migrantes de Puno;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Puno

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana como **SECRETARIA TÉCNICA** de la Red Provincial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Puno, conforme a lo señalado en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 093-2021-C/MPP de fecha 20 de mayo de 2021.

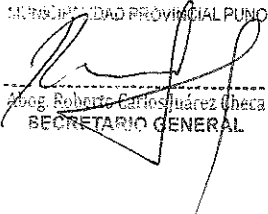
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

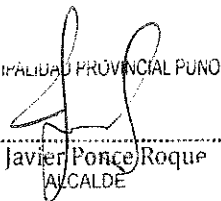
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional. <https://portal.munipuno.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE